

PERGAMINO, Agosto 13 de 1986.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria -- realizada el día 8 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente: D-344-86 D.E. eleva Expte. V-98-86 VECINOS C/SALTA E/V. POTENTE Y CONSCRIPTO SILVA solicitan autorización para constituirse en consorcio a fin de concretar la obra atinente a pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de : "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE SALTA ENTRE VALENTIN POTENTE Y CONSCRIPTO T. SILVA", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que continuación se consigna:

Presidente: MITNI EDUARDO  
Secretario: VACCALUZZO OSCAR  
Tesorero : PELOURSON DE SIRITO ADRIANA  
Vocales : RAMIREZ MARCOS

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la obra referida en el artículo anterior .-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Diago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1123/86.-

JUAN J. MARCONATO (M)  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ED. GUILLERMO H. GORCY  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE